MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 36/89

VISTO:

Lo dispuesto por el Art.105 inc.26 de la Ley de Corporaciones Municipales Nº 3098 y el art.227 del Código Tributario Municipal,Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar el mismo a los efectos de su implementación .

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante ,en uso de las facultades conferidas por la ley 3098,sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Por la extensión de guias de ganado en pié ,lanas y cueros se abonará una tasa de acuerdo a los siguientes valores:

-GUia de Transporte de ganado bovino,por cabeza ;.....3,64 módulos
-GUia de transporte de ganado ovino,por cabeza.....0,73 módulos
-Guía de trasnporte de ganado caprino,por cabeza:.....0,73 módulos
-Guía de trasnporte de lana,por kilo:.....0,03.....0,09 módulos
-Guía de trasnporte de cuero bovino,por kilo.....0,01 módulo
-Gúia de trasnporte de cuero ovino,por kilo.....0,02 módulos

ARTICULO SEGUNDO: El valor del módulo será el vigente al 01-07-89,el / cual será actualizado mensualmente de acuerdo al índice de precios promedio por kilo vivo de novillo en el mercado de Liniers ,de acuerdo a las publicaciones de la Junta Nacional de Carnes.

ARTICULO TERCERO: Los montos establecidos en el ARt.1º deberán abonarse en la tesorería Municipal ,previa a la extensión de los certificados de guía .A los efectos de lo dirpuesto en el párrafo anterior el juzgado de Paz de Trevelin,deberá exigir al interesado la constancia de pago a los efectos de entregar el certificado.El juzgado de Paz no extenderá certificados de guía sin la presentación del recibo Municipal de pago.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese,al departamento Ejecutivo y al Juzgado de Paz de Trevelin,regístrese y ARCHIVESE.

Susana Thomas
A/C SECRETARIA

EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE